



ACTA DE CONSEJO DE FACULTAD

SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL

(Continuación del Consejo de Facultad del 22 de octubre de 2020)

FECHA: 12 de noviembre de 2020

En la ciudad universitaria, Facultad de Trabajo Social, siendo las 08:30 horas del día 12 de noviembre de 2020, se reunieron los miembros de Consejo de Facultad, con la finalidad de aprobar la agenda programada para la presente sesión, conforme a la citación virtual N° 015-2020 (Continuación del Consejo de Facultad del 22 de octubre de 2020). Sesión que se desarrolló con el siguiente resultado:

QUÓRUM.

La señorita Decana dio la bienvenida a los miembros de Consejo de Facultad y secretaria técnica verificó el quórum,

N° MIEMBROS PARTICIPANTES A SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD

Categoría principal

- 1 Valderrama Zea, Vivian Rene
- 2 Meneses Cariapaza, Luz María
- 3 Zegarra Ugarte, Soledad Jackeline
- 4 Zuñiga Vásquez, María Emma

Categoría asociado

- 1 Palomino Coila, Martha Rosario
- 2 Quispe Arapa, Victoria Delfina
- 3 Flores Chávez, Nilda Mabel

Categoría auxiliar

- 1 Pari Ccama, Yolanda
- 2 Alarcón Portugal, Cathy Ivonne

Estudiantes

- 1 Mendoza Roque Diana A
- 2 Balcona Loza Saraí
- 3 Turpo Coapaza Gina Jadira
- 4 Díaz Salinas Milagros Lucero
- 5 Ramos Cárdenas, Edith Estefany (Permiso por conectividad)

INFORMES :

PEDIDOS : (Ninguno)

ORDEN DEL DIA

1. Ratificación de la asignación de la Secretaria Técnica de la FTS Mg. Yolanda Pari Ccama

La señorita Decana ratifica la designación de la Secretaria Técnica a la Mg. Yolanda Pari Ccama, según Resolución de Decanatura N° 150-2020-D-FTS-UNA, el cual se da cuenta y en su parte resolutive indica que se designa en el cargo de Secretaria Técnica a la Mg. Yolanda Pari Ccama, a partir del 31 de octubre del 2020 en reemplazo de la Mg. Cathy Alarcón Portugal.

La Mg. Yolanda Pari Ccama, acepta la designación e indica que pone a disposición el cargo de Coordinadora de Bienestar y Recreación. La señorita Decana manifiesta que se oficialice mediante un documento, y el cargo estaría quedando pendiente para ser designado en Consejo de Facultad.



ACUERDO: Ratifica la designación de la Secretaria Técnica a la Mg. Yolanda Pari Ccama, según Resolución de Decanatura No 150-2020-D-FTS-UNA.

La Dra. Victoria Quispe, solicita cuestión de orden, indicando que, siendo la continuación del Consejo Anterior, se debe respetar la continuidad de la agenda y no incluir otros puntos.

La señorita Decana indica que existen puntos que son ineludibles y que deben ser tratados en Consejo de Facultad, tales como la aprobación de la renovación de contratos, además indica que, en la presente sesión, se tienen que tratar todos los puntos de la agenda.

2. Aprobación de Grados y Títulos

- Visto el Informe N° 0603-2020-ORAA-UNA-PUNO, donde indica que cumple con el requisito para el trámite de Título Profesional,

ACUERDO: Se aprueba el Título Profesional de: Arpasi Quispe, Claudia Susan.

3. Plan Estratégico

La Dra. María E. Zuñiga Vásquez, Directora de Escuela, presentó el oficio N° 104-2020-D-EP-TS-UNA-P, indicando se elabore el Plan Estratégico de la Facultad de Trabajo Social.

ACUERDO : Se forme una comisión elaboradora del Plan Estratégico, presidido por la Señorita Decana, quien propondrá a los demás miembros de la comisión elaboradora, en el próximo Consejo de Facultad.

4. Informe de la comisión de evaluación de silabo.

La Dra. María E. Zuñiga Vásquez, Directora de Escuela, presentó el Informe Académico N° 03-DEP, anexando la Evaluación de Sílabos del primer semestre 2020, remitiendo las observaciones en la presentación de los sílabos del plan IV y plan V.

La Dra. María E. Zuñiga Vásquez, Directora de Escuela, informa que la Comisión de Silabo realizó la respectiva evaluación de todos los sílabos, utilizando los instrumentos de evaluación remitidos por Vicerrectorado Académico, indicando las recomendaciones para una mejora, además, dichas recomendaciones fueron remitidos a los docentes de la Escuela Profesional de Trabajo Social.

La Mg. Cathy Alarcón Portugal, manifiesta que las observaciones, servirán para mejorar el trabajo que se viene realizando como docentes, lo cual se verá reflejado en los procesos de acreditación y licenciamiento.

La Dra. Victoria Quispe Arapa, indica que se respete la continuidad de la agenda anterior.

La señorita Decana, llama a la calma, a la cordura y que se está respetando la continuidad de la agenda anterior.

La Mg. Martha Palomino Coila, indica que se apruebe el informe presentado por la Directora de Escuela.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que la documentación debe haberse enviado a los miembros de Consejo de Facultad.

ACUERDO: Dar cuenta de la comisión evaluadora de sílabos 2020-I del Plan V y Plan IV con las recomendaciones alcanzadas, así como Directora de Estudios hizo llegar a los docentes de la FTS.

ACUERDO. Se aprueba el informe Académico N° 03-DEP, presentado por la Directora de Escuela.

5. Informe de la Dirección de la Segunda Especialidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



Se da lectura del Oficio N° 254-2020-D-FTS-UNA, presentado por la señorita Decana al Vicerrector Académico, solicitando informe sobre creación de la Segunda Especialidad en Familia. También se da lectura del Oficio N° 259-2020-D-FTS-UNA, presentado al Dr. Julio Mayta Quispe, Jefe de la Oficina de Calidad, Licenciamiento y Acreditación, solicitando informe sobre creación de la Segunda Especialidad en Familia. Se da lectura al Oficio N° 114-2020-D-FTS-UNA, presentado por el Dr. Julio Mayta Quispe, dirigido al Vicerrector Académico, informando que la Oficina a su cargo no ha recibido ningún expediente de trámite de la Facultad de Trabajo Social.

La señorita Decana, informa que cuando asumió el cargo de Decana, en el primer Consejo de Facultad, se nominó a la Dra. Luz María Meneses Cariapaza como Directora de la Unidad de Segunda Especialidad y se realizó las consultas a las instancias sobre la situación actual sobre la Segunda Especialidad y que según la documentación recibida la Segunda Especialidad no está creada, por lo que debería conformarse una Comisión para la creación de la Segunda Especialidad.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, indica que cuando ocupaba el cargo de Decana, periodo 2008-2011, se presentó la documentación a Vicerrectorado Académico, para la creación de la Segunda Especialidad en Familia, luego de la revisión, pasó a Consejo Universitario para su aprobación, sin embargo, no se llegó a aprobar e implementar.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, indica que tiene la predisposición para integrar la Comisión de creación de la Segunda Especialidad. También indica que el 01 de julio presentó un documento a Decanatura, solicitando información sobre la creación de la Segunda Especialidad y que, si no existe, se debía conformar una Comisión para su creación.

La Dra. Margoth de la Riva, ex Directora de la Unidad de Segunda Especialidad, manifiesta que no había documentación de tramites anteriores, para la creación de la Segunda Especialidad.

ACUERDO: Dejar sin efecto la Resolución de Decanato N° 021-2020-D-FTS-UNA, donde se designa a la Dra. Luz María Meneses Cariapaza como Directora de la Unidad de Segunda Especialidad.

ACUERDO. Nominar la Comisión de Creación de la Segunda Especialidad, Presidida por la Dra. Luz María Meneses Cariapaza, presente una propuesta para la conformación de la Comisión para la creación de la Segunda Especialidad en el próximo Consejo de Facultad.

6. Cuadro de méritos.

Se da cuenta de la Resolución de Decanato N° 143-2020-D-FTS-UNA-P, donde se rectifica la Resolución de Decanato N° 135-2020-D-FTS-UNA-P, donde se aprueba los primeros puestos de la Escuela de Trabajo Social correspondiente al año académico 2019-II, en base al informe N° 069-2020-CA-FTS-UNA, presentado por la Coordinación Académica.

ACUERDO: Aprobar la Resolución de Decanato N° 143-2020-D-FTS-UNA-P, donde se aprueba los primeros puestos de la Escuela de Trabajo Social correspondiente al año académico 2019-II

7. Ratificación y Promoción docente

Se da lectura a los siguientes documentos:

- Solicitud de Ratificación en la categoría de principal, presentado por la Dra. Betsabe Llerena Zea, el 25 de noviembre del 2019.
- Solicitud de Ratificación en categoría de Docente Principal, presentado por la Dra. Maritza Castro Távara, el 29 de noviembre del 2019.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



- Solicitud de Promoción de Categoría Docente de Asociado a Principal, presentado por la Dra. Victoria Quispe Arapa, el 18 de diciembre del 2019.
- Solicitud de Evaluación para ratificación, presentado por la Mg. Angélica Zenteno Mamani, el 31 de enero del 2020.
- Solicitud Evaluación de expediente y ascenso, presentado por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, el 20 de mayo del 2020.
- Carta reiterando solicitud de Promoción de Categoría, presentado por la Dra. Victoria Quispe Arapa, el 17 de abril del 2020.
- Solicitud de ascenso a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva, presentado por la Dra. Martha Palomino Coila, el 27 de abril del 2020.
- Solicitud de ascenso a la categoría de Docente Principal a Dedicación Exclusiva, presentado por la Dra. Martha Palomino Coila, el 03 de setiembre del 2020.
- Solicitud de que se continúe, proceda y resuelva con el proceso de ratificación den la categoría de docente Principal, presentado por la Dra. Betsabe Llerena Zea, el 09 de setiembre del 2020.
- Solicitud de ratificación docente en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, presentado por la Dra. Georgina Pinto Sotelo, el 24 de agosto del 2020.
- Memorando N° 014-2020-D-FTS-UNA-P, de fecha 10 de agosto, emitido por la Decana, para la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, haciendo de su conocimiento que ha efectos de dar cumplimiento al proceso de Promoción Docente, expresado en su solicitud, su legajo personal deberá ser presentado escaneado con la finalidad de proceder a la evaluación de Promoción Docente.
- Carta de respuesta al memorando N° 014-2020-D-FTS-UNA-P, presentado por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, del 17 de agosto del 2020, indicando que al contar con las actas de Consejo de Facultad del 28 de mayo y existiendo un clima organizacional deteriorado en la facultad, solicité al Sr. Rector la conformación de una comisión externa.
- Carta de impedimento de miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, presentado por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, el 07 de setiembre del 2020, donde indica que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, está integrada por la Docente Ysabel Cristina Hito Montaña con quien tengo conflicto personal, en el año 2017 en su calidad de Jefe de Departamento, me envió el memorándum N° 002-2017-D-DPTO-ACAD-EPTS, de llamada de atención por reclamar que se diera cumplimiento a la Directiva Académica, además en la reunión para redistribución de carga académica del 2020 tuvo una agresión verbal frente a una propuesta que mi persona realizó.
- Oficio N° 016-2020.CPF-AU-UNA-PUNO, enviado por el CPC Hector Calumani Blanco, Presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización, el 11 de setiembre del 2020, solicitando información relacionado al “Impedimento de miembro de la comisión de Ratificación y Promoción Docente” presentado por carta de fecha 07 de setiembre, por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, debiendo adjuntarse documentos válidos.
- Informe N° 0284-2020-UCA/ORH-UNA, presentado por la Sra. Alicia Zuaña Quispe, de la Unidad de Control de Asistencia, el 29 de agosto del 2020, informando que la docente Eladia Margot de la Riva Valle no figura con ningún tipo de descuento durante los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



- Carta Ratifico impedimento de miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, presentado por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, el 21 de setiembre del 2020, donde indica que en la Facultad de Trabajo Social existe precedentes de reconfiguración de comisiones por conflicto personal, aproximadamente entre los años 2015 y 2016. La Comisión de Ratificación y Promoción Docente, está integrada por la Docente Ysabel Cristina Hito Montaña, persona con quien demostré en todas las instancias, que tengo conflicto personal.
- Carta N° 066-2020-D-FTS-UNA, de fecha 16 de agosto del 2020, emitido por la Decana, dirigido a la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña, miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, remitiéndole el oficio N° 016-2020.CPF-AU-UNA-PUNO de la Comisión Permanente de Fiscalización y la carta de fecha 07 de setiembre de la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, para su conocimiento y descargo según lo solicitado.
- Carta en referencia al oficio N° 016-2020.CPF-AU-UNA-PUNO, presentado por la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña, el 14 de setiembre del 2020, informando en atención al documento de la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, que en fecha 23 de enero del 2017 en su calidad de Directora de Departamento Académico, realizó un llamado de atención mediante memorando N° 002/2017-D-DPTO-ACAD, remitiendo una copia a la oficina de escalafón para ser adjuntado a su file personal, sin embargo, habiendo tenido una conversación con la docente, se remite el oficio N° 138-2017-D-DPTO-TS, a la Oficina de Recursos Humanos, para que el documento quede archivado y no perjudicar a la docente.
- Carta de Tacha de integrante de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, presentado por la Dra. Maritza Castro Távara, el 07 de setiembre del 2020, en contra de la Dra. Soledad Jackeline Zegarra Ugarte, miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, indicando que la colega que está tachando tiene Maestría en Ciencias Sociales mención Evaluación de Programas Sociales y Doctorado en Administración de la Educación, de igual manera indica que la tacha se sustenta en la Resolución Directoral N° 0304-2018-DG-EPG-UNA, donde se otorga una bolsa de viaje para miembros del Comité de Gobierno de la Maestría en Trabajo social por la suma de S/. 1200.00 para la Evaluación Académica de Funcionamiento de la sede Lima, sin embargo, jamás hubo sede en la Ciudad de Lima, de igual manera adjunta cuadro de escalafón y solicita que dicha Comisión este integrada por colegas que estén debidamente ratificadas.
- Carta N° 069-2020-D-FTS-UNA, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por la Decana, dirigido a la Dra. Soledad Zegarra Ugarte, miembro de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, solicitándole informe sobre la carta de tacha de la Dra. Maritza Castro Távara, donde indica que en el año 2018 se le otorgo una bolsa de viaje de S/. 1200.00 como miembro del Comité de Gobierno de la Maestría.
- Decreto Administrativo N° 689-2020-OGAJ-UNA-PUNO, de fecha 11 de setiembre del 2020, remitido por el Abog. Hernan Mamani Pastor de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la tacha presentada en contra de la Dra. Soledad Zegarra Ugarte, por parte de la Dra. Maritza Castro Távara, que se resuelva en los términos que corresponda, así mismo informe al despacho legal, los pormenores del otorgamiento de una bolsa de viaje para los miembros del Comité de Gobierno de la Maestría en Trabajo Social.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



- Informe N° 001-FTS-UNA-PUNO-2020, de fecha 23 de setiembre del 2020, presentado por la Dra. Soledad Zegarra Ugarte, informando su descargo según lo solicitado en Carta N° 069-2020-D-FTS-UNA, donde indica que su participación en consejo de Facultad ha sido como Secretaria Técnica, sobre sus estudios de Maestría y Doctorado, no le compete demostrar su especialidad o competencia profesional, con respecto a la bolsa de viaje manifiesta que los trámites administrativos no se configuran en conflictos de intereses, con respecto a que la comisión debe estar integrada por docentes ratificados, señala que se encuentra ratificada.
- Carta N° 01-2020-Doc. ZGU-FTS-UNA, de fecha 28 de setiembre del 2020, presentado por la Dra. Soledad Zegarra Ugarte, en referencia a la Carta N° 069-2020-D-FTS-UNA y al Decreto Administrativo N° 689-2020-OGAJ-UNA-PUNO, con respecto a la tacha presentada por la Dra. Maritza Castro Távara, donde sustenta que la tacha no se justifica.
- Carta N° 068-2020-D-FTS-UNA, de fecha 14 de setiembre del 2020, emitido por la Decana, dirigido a la Dra. Maritza Castro Távara, con referencia a la solicitud de fecha 07 de setiembre del 2020, comunicando que se procedió hacer la consulta correspondiente a la Oficina de Asesoría Jurídica sobre su pedido y la conformación de los miembros de la Comisión de Evaluación Docente, así mismo se cursó el documento a la Dra. Soledad Zegarra para su conocimiento y descargo, a la Maestría de Trabajo Social para el informe correspondiente y al Sr. Rector se le curso consulta respecto a la reglamentación y proceso de ratificación en la Universidad.
- Carta de Ratificación de pedido de tacha de integrante de la Comisión de Evaluación Docente, de fecha 17 de setiembre del 2020, presentado por la Dra. Maritza Castro Távara, en respuesta a la Carta N° 068-2020-D-FTS-UNA, indicando que se está dilatando el procedimiento y que se verá obligada a recurrir a otras instancias en la vía administrativa, civil y penal, así mismo advierte que se viene cometiendo prevaricato por que la Decana no puede ser juez y parte en la emisión de la Resolución de Decanato N° 131-2020-D-FTS-UNA-P, donde pide que sea ratificada.
- Solicitud de Consulta a Asesoría Legal, de fecha 07 de setiembre del 2020, presentada por la Dra. Victoria Quispe Arapa, indica que según la Resolución Decanal N° 131-2020-D-FTS-UNA-P está conformado por 04 docentes ordinarios y 01 estudiante, sin embargo, revisando el reporte de docentes que deben ratificarse en el año 2020, existen 02 docentes que no registran ratificación en la categoría y son conformantes de la comisión, por lo que solicita se haga consulta a Asesoría Legal.
- Informe Legal N° 925-2020-UNA-PUNO/OGAJ, de fecha 22 de setiembre del 2020, presentado por el Abog. Hernán Mamami Pastor, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia al oficio N° 279-2020-D-FTS-UNA-P donde se solicita opinión de asesoría legal, en el informe legal se concluye lo siguiente.
 - Todo proceso de Ratificación y Promoción Docente debe de implementarse en su respectiva facultad.
 - El Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNA Puno, mantiene su vigencia.
 - En el caso de existir vicios en la Resolución Decanal que reconoce la conformación de la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, esta puede ser declarada nula.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



No obstante, en caso de que alguno de los miembros integrantes de la comisión no esté ratificado, este deberá ser reemplazado por otro docente.

- Los docentes que se encuentren dentro de los plazos de ratificación deberán de someterse al proceso de evaluación de ratificación con la sola notificación o a pedido de parte; para ello el docente a ratificarse o promoverse deberá de cumplir de manera estricta con lo establecido en el Reglamento de Ratificación y promoción Docente.
- En el caso de los docentes que no cumplieron con someterse al proceso de ratificación de dos y hasta tres procesos, deberán de justificar documentadamente por ante su respectiva Facultad.
- Informe Legal N° 926-2020-UNA-PUNO/OGAJ, de fecha 22 de setiembre del 2020, presentado por el Abog. Hernán Mamami Pastor, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en referencia a la petición de parte presentado por los docentes: Maritza Castro Távora, Victoria Delfina Quispe Arapa y Eladia Margot de la Riva Valle, en el informe legal se concluye lo siguiente.
 - Ordene la Autoridad Universitaria por ante la Decana de la Facultad de Trabajo Social, cumpla con remitir la Resolución de Decanato N° 131-2020-D-FTS-UNA-P y disponga la declaración de nulidad del acto administrativo en mención por contravenir a las leyes y normas reglamentarias.
 - Disponga que la Resolución de Decanato N° 131-2020-D-FTS-UNA-P y los actuados pasen al Tribunal de Honor Universitario para determinar responsabilidades respecto a los presuntos delitos de prevaricato o de aprovechamiento indebido del cargo.
 - Declara viable el pedido de tacha formulado por las docentes Maritza Castro Távora y Victoria Delfina Quispe Arapa en contra de las integrantes de la Comisión de Ratificación y promoción Docente. Tacha que deberá ser resuelta por Consejo de Facultad respecto a las docentes Vivian Rene Valderrama Zea y Betsabe Aurora Llerena Zea.
 - Consejo de Facultad deberá evaluar el pedido de la impugnante Maritza Castro Távora y determinar si procede o no la tacha presentada en contra de la docente Soledad Jackeline Zegarra Ugarte.
 - Consejo de Facultad deberá evaluar el pedido de la docente Eladia Margot de la Riva Valle sobre el presunto caso de conflicto personal comprobado y resolver el recurso en los términos que correspondan.
- Decreto Administrativo N° 781-2020-OGAJ-UNA-PUNO, de fecha 08 de octubre del 2020, remitido por el Abog. Hernan Mamani Pastor de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en relación a la solicitud presentada por la docente Maritza Castro Távora, solicitando el cumplimiento del Informe Legal N° 926-2020-UNA-PUNO/OGAJ, adjuntando el oficio N° 453-2020-SG-UNA-PUNO.
- Informe Legal N° 1025-2020-UNA-PUNO/OGAJ, de fecha 12 de octubre del 2020, presentado por el Abog. Hernán Mamami Pastor, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con asunto de Ampliación de Informe Legal N° 926-2020-UNA-PUNO/OGAJ, en referencia al oficio N° 355-2020-D-FTS-UNA-P, en el cual sugieren que, por intermedio del Sr. Rector,



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



corra traslado del informe legal y recomiende a la Decana de la Facultad de Trabajo Social actuar dentro del marco del principio de legalidad en estricto cumplimiento y respeto de la Ley Universitarias, normas administrativas e internas de la Universidad.

- Memorando N° 0697-2020-R-UNA-PUNO, de fecha 08 de noviembre, emitido por el Dr. Porfirio Enriquez Salas, Rector de la UNA, dirigido a la Decana de la Facultad de Trabajo Social, indicando cumplir en el más breve plazo y bajo responsabilidad los artículos 1 y 2 de la Resolución Rectoral N° 0878-2020-R-UNA-PUNO de fecha 07 de setiembre del 2020.
- Carta de Incumplimiento de la recomendación de la R.R. 0878-2020-R-UNA, presentado al Dr. Porfirio Enriquez Salas, Rector de la UNA, de fecha 09 de noviembre, presentado por la Dra. Victoria Quispe Arapa.

La señorita Decana indica que se debe resolver caso por caso.

La Dra. Luz Maria Meneses Cariapaza, indica que se debe entregar toda la documentación, para poder deliberar sobre las tachas, también indica que el periodo de la Comisión ya feneció.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, expresa su solidaridad con la señorita Decana y con todas las docentes que han sido tachadas, también que en la Facultad nunca se ha negado una ratificación o ascenso.

La Dra Luz Maria Meneses Cariapaza, indica que los tiempos se han vencido y que la Comisión ya feneció, por lo que ya no tiene sentido debatir sobre las tachas, también indica que se va a abstener de dar opinión.

La Dra. Betsabe Llerena, indica que también solicito su ratificación, que ha cumplido con el debido proceso, presentó su documentación en la facultad y recibió respuesta por parte de la Decana, que no existe reglamento para pedir tachas de docentes.

La Dra. Maria Zuñiga Vasquez, solicita que la Dra. Victoria Quispe Arapa se abstenga de participar en este punto de la agenda, también indica que en diciembre del 2019 la anterior Decana se encontraba con licencia por salud, había elecciones, el 15 de enero del 2020 empezó vacaciones y luego la pandemia, por lo que no se pudo realizar las ratificaciones, actualmente no se están llevando a cabo ratificaciones por la pandemia, indica que salió una Resolución Rectoral indicando que se forme una Comisión Externa, sin embargo en Consejo Universitario se acordó que no procedía la conformación de una Comisión Externa, por lo que solicito se pida el audio sobre ese punto a Consejo Universitario y se realice un pronunciamiento, que se trate punto por punto con respecto a las tachas.

La Mg. Nilda Mabel Flores Chávez, manifiesta que no está de acuerdo con decir que ya paso el tiempo y que se haga un borrón y cuenta nueva, que Consejo de Facultad tiene que evaluar la documentación, que las tachas no son procedentes, que en Consejo Universitario se acordó que se incorpore veedores externos y no que se forme una Comisión Externa, que se proceda a analizar cada tacha si es procedente o no.

La Mg. Martha Palomino Coila, indica que en Consejo Universitario indicaron que si formase una Comisión Externa se estaría vulnerando la autonomía de las facultades, que se trate punto por punto.

La Dra. Victoria Quispe Arapa, solicita permiso para participar en un curso del ASPAU, se va a retirar de Consejo de Facultad, y volverá cuando termine la sesión sincrónica, también indica que la solicitud presentada por la Mg. Martha Palomino Coila con resolución decanal, se contrapone al



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



Reglamento de Ratificación y Promoción Docente por que debe presentar la Resolución Rectoral, también indica que no realizó tachas, que solamente realizó solicitud de consulta a Asesoría Legal, por lo que no estaría impedida de opinar con respecto a las tachas.

La Mg. Martha Palomino Coila, indica que la Dra. Victoria Quispe Arapa antes de dar una opinión, averigüe bien para poder emitir un juicio.

La señorita Decana, indica que en cumplimiento Informe Legal N° 1025-2020-UNA-PUNO/OGAJ, expresa en la Facultad se resuelva los pedidos de tacha, se empieza en el mismo orden que se dio lectura a los documentos.

La Dra. Maria Zuñiga Vasquez, indica que la Dra. Victoria Quispe Arapa solicitó permiso, sin embargo, la Dra Luz Maria Meneses Cariapaza, se ha retirado de la sesión de Consejo de Facultad sin solicitar el permiso correspondiente, o talvez tuvo algún inconveniente.

La señorita Decana, manifiesta que se resuelva la tacha presentada por la Dra. Maritza Castro Távara, en contra de la Dra. Soledad Jackeline Zegarra Ugarte, según el Informe Legal N° 1025-2020-UNA-PUNO/OGAJ, se debe verificar si la docente ostenta los grados y si estos corresponden a la especialidad.

La Dra. Maria Zuñiga Vasquez, señala en la Facultad no existe docentes nombrados ni contratados con grado en la especialidad, por lo que pasa al grado en otras especialidades, por lo que la tacha no tiene fundamento, haciendo alusión al artículo 10 del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente.

La Mg. Cathy Alarcón Portugal, manifiesta que lamenta mucho que se haya llegado a esta situación debido a las circunstancias y los tiempos han generado esta situación, considera que existen instancias en la Facultad, se deben agotar las instancias, entiende que las colegas en defensa de sus derechos han procedido de esa manera, pregunta que se entiende por especialidad, no se puede exigir algo sabiendo que no lo tenemos, que en Consejo de Facultad debe quedar bien claro lo de grado en la especialidad.

La Mg. Martha Palomino Coila, indica que se pide grado de Doctor en la especialidad, y en la Facultad nadie lo tiene, por lo tanto, no procede la tacha.

La señorita Decana pone en consideración si procede o no la tacha presentada por la Dra. Maritza Castro Távara, en contra de la Dra. Soledad Jackeline Zegarra Ugarte.

La Dra Luz María Meneses, indica que ha tenido problemas de conexión.

ACUERDO: Declarar improcedente por mayoría la tacha presentada por la Docente Maritza Castro Távara, en contra de la Docente Soledad Jackeline Zegarra Ugarte por integrar la comisión de Ratificación y Promoción Docente para el periodo 2019-2020 por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Se abstiene la Dra. Luz María Meneses Cariapaza, porque las Comisión ha fenecido, las colegas que han presentado las tachas han cumplido con los 60 días de plazo y porque no tiene los documentos para tomar una decisión e indica que conste en acta. También se abstiene la Mg. Cathy Alarcón Portugal.

La señorita Decana, manifiesta que se resuelva la tacha presentada por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, en contra de la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña, según el Informe Legal N° 1025-2020-UNA-PUNO/OGAJ, se debe evaluar si existe conflicto personal entre las docentes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



La Mg. Nilda Mabel Flores Chávez, manifiesta que ya se ha escuchado el descargo por parte de la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña y está claramente fundamentado que la tacha no procede.

La Dra. María Zuñiga Vasquez, indica que la tacha no procede, porque no existe ningún documento de conflicto personal, lo único que existe es un memorándum que fue emitido en ejercicio de sus funciones por la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña, tal como lo establece el estatuto y demás normas.

La señorita Decana pone en consideración si procede o no la tacha presentada por la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle, en contra de la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña.

La Dra Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que hubo un memorando de llamada de atención que fue derivado a instancias superiores, que posteriormente fue retirado, hubiese sido importante saber si posterior a ese hecho habido otros hechos, también hubiese sido bueno escuchar a las docentes, a las partes en este caso a la colega Margot consultarle si usted le ha remitido una invitación es importante escuchar a la otra parte y lo mismo para la otra colega no sé si se ha cumplido con ello, los plazos se han cumplido para deliberar las tachas, no está presente la colega Margot de la Riva Valle, tampoco la Colega Ysabel Cristina Hito Montaña y que no sabe en función a que se va a debatir, también ha fenecido la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, ya no tiene sentido las tachas.

La Mg. Martha Palomino Coila, manifiesta que no procede la tacha, porque no hay pruebas contundentes, según el descargo realizado por la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña.

La Mg. Yolanda Pari Ccama, indica que de acuerdo al informe presentado por la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña, efectivamente se ha emitido un memorando de llamada de atención, que luego fue retirado, que el hecho de presentar un memorando no significa que exista un conflicto personal, por lo tanto, considero que no existe conflicto personal comprobado entre la Dra. Eladia Margot de la Riva Valle y la Dra. Ysabel Cristina Hito Montaña.

ACUERDO: Declarar improcedente por mayoría la tacha presentada por la Docente Eladia Margot De la Riva Valle, en contra de la Docente Ysabel Cristina Hito Montaña por integrar la comisión de Ratificación y Promoción Docente para el periodo 2019-2020 por los fundamentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución.

Con la abstención de la Dra. Luz María Meneses Cariapaza y Mg. Cathy Alarcón Portugal, porque la decisión es bien compleja, poniéndose en la situación de cada una de las dos colegas.

La señorita Decana, manifiesta que se trate el caso de su persona y de la Dra. Betsabe Llerena Zea, por lo que tengo que abstenerme, y le cedería la conducción del Consejo de Facultad a la Dra. Luz María Meneses Cariapaza.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que tiene un posicionamiento frente a lo que se va a tratar, he manifestado en forma verbal y por escrito mi abstención, por lo que solicito mi abstención respecto al caso relacionado a la Señorita Decana.

La Mg. Nilda Mabel Flores Chávez, indica que, de acuerdo a las normas, puede delegar a la docente más antigua de Consejo de Facultad, y considerando que la Dra. Luz María Meneses Cariapaza se abstiene, la delegación debe pasar a la siguiente colega en antigüedad.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



La señorita Decana, delega a la Dra. Maria Zuñiga Vasquez, para que lleve a cabo la conducción del Consejo de Facultad, para tratar el caso de la Dra. Vivian Rene Valderrama y Dra. Betsabe Llerena Zea.

La Dra. Maria Zuñiga Vasquez, indica que con respecto a la tacha presentada por la Dra. Maritza Castro Távara en contra de la Dra. Vivian Rene Valderrama y Dra. Betsabe Llerena Zea, se realicen las participaciones.

La Mg. Cathy Alarcón Portugal, indica que Asesoría Jurídica, recomienda que las Comisiones tienen que estar conformadas por Docentes Ordinarios debidamente ratificados, bajo responsabilidad.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, indica que la tacha es improcedente, porque la Dra. Vivian Rene Valderrama, en su calidad de Decana siempre va a presidir las Comisiones.

La Dra. Maria Zúñiga Vásquez, manifiesta que la Comisión fue conformada en el mes de octubre del 2019, y la Resolución Rectoral N° 2902-2019-R-UNA, donde recomienda que la Comisión de Ratificación deben estar conformados por docentes debidamente ratificados, fue emitido el 15 de noviembre del 2019 y no indica bajo responsabilidad, lo cual fue incluido en los documentos de Asesoría Legal, cuando se conformó la Comisión, la Dra. Vivian Rene Valderrama y Dra. Betsabe Llerena Zea, estaban ratificadas.

La Mg. Martha Palomino Coila, indica que la Dra. Vivian Rene Valderrama, esta ratificada con Resolución de Decanato y que también ha remitido su informe al nivel superior, por lo tanto, no hay razón para que proceda la tacha, con respecto a la tacha de la Dra. Betsabe Llerena Zea, ella se encontraba ratificada cuando se conformó la Comisión, por lo tanto, no procede la tacha.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que la decisión que se está tomando no tiene que estar al margen de un contexto legal, que, según el informe de Asesoría Legal, la Comisión de Ratificación y Promoción Docente debe de estar conformada por docentes ratificados, los miembros de Consejo de Facultad somos conscientes de que es bajo nuestra responsabilidad tomar esta decisión, que sea coherente a la ley universitaria y a los reglamentos de Ratificación, voy a ser respetuosa de esa observación y sugerencia y me voy a abstener.

La Dra. Soledad Zegarra Ugarte, indica que la Dra. Vivian Rene Valderrama, al momento de integrar la Comisión de Ratificación y Promoción Docente, se encontraba ratificada, de igual manera la Dra. Betsabe Llerena Zea, también se encontraba ratificada.

La Decana Encargada pone en consideración si procede o no la tacha presentada por la Dra. Maritza Castro Távara, en contra de la Dra. Vivian Rene Valderrama y Dra. Betsabe Llerena Zea.

ACUERDO: No procede la tacha por mayoría de la Dra. Vivian Rene Valderrama y Dra. Betsabe Llerena Zea, solicitada por la Dra. Maritza Castro Távara, porque al momento de conformar la Comisión de Ratificación y Promoción Docentes, estaban ratificadas con resolución de decanato de la Facultad de Trabajo Social y posterior a ello se emitió la Resolución Rectoral N° 2902-2019-R-UNA, donde recomienda que la Comisión de Ratificación y Promoción Docente debe estar conformado por docentes ordinarios debidamente ratificados.

Con la abstención de la Dra. Luz María Meneses Cariapaza y Mg. Cathy Alarcón Portugal.

8. Informe de ratificación docente Dra. Vivian Rene Valderrama Zea y Dra. Georgina A. Pinto Sotelo.

Se da lectura a los siguientes documentos:



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



- Carta de fecha 23 de setiembre del 2020, presentado por la Dra. Luz María Meneses Cariapaza, comunicando abstención por decoro y ética a la suscripción de los proyectos de las Resoluciones N° 133-2020-D-FTS-UNA-P y N° 134-2020-D-FTS-UNA-P.

La Señorita Decana, manifiesta que es un caso que compromete a su persona, tengo que abstenerme y le cedería la conducción del Consejo de Facultad a la Dra. Maria Zuñiga Vasquez.

La Dra. Victoria Quispe Arapa, indica que no ve razón alguna para que el tema se trate en Consejo de Facultad, porque la Decana indicó que su documentación lo presentó a Rectorado, y que no hay razón de tratarlo en esta instancia.

Se da lectura al documento presentado por la Dra. Vivian René Valderrama Zea, con referencia al Decreto Administrativo N° 534-2020-OGAJ-UNA-PUNO donde se le pide acreditar objetiva y documentalmente la demora de su ratificación, en el documento presentado fundamenta la demora en su ratificación.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que no entiende que es lo que se va a tratar en este punto, que ya se trató, que ya se ha aceptado las justificaciones por un grupo de colegas de Consejo de Facultad, que se debió firmar la resolución de justificación, que su abstención no era impedimento legal para que se firmara la resolución de justificación, que en la Resolución N° 132 no se me delega funciones para suscribir la justificación de la Dra. Georgina Pinto, con respecto a la Dra. René Valderrama, por una cuestión de decoro y ética, de coherencia de lo que he sostenido en Consejo, solicite abstenerme de firmar, que ya se debió tramitar administrativamente y se aclare qué es lo que se esta tratando.

La Dra. Victoria Quispe Arapa, indica que desde todo punto legal ya es una cosa juzgada, por que nuevamente se vuelve a tratar este punto.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, aclara que se está tratando la justificación de por qué no fue ratificada en el tiempo establecido, se tiene que poner a consideración si se aprueba o no la justificación de retraso del proceso de ratificación de la colega René Valderrama, pese a existir una Resolución de Decanato del 2019 que aprueba su ratificación, Consejo Universitario acuerda que para los casos que tienen retraso tienen que justificar, con respecto a si ya ha sido aprobado la justificación en un Consejo Anterior, sin embargo, nadie ha suscrito la Resolución de justificación, la Decana no puede firmar porque no puede ser juez y parte, es por eso que la Decana se abstiene y se delega por función a una docente miembro de Consejo de Facultad y la docente encargada no puede abstenerse, porque es una falta administrativa grave, la docente encargada debía conducir la sesión de Consejo de Facultad, pudiendo votar a favor o en contra, el hecho de reemplazar en la conducción de un Consejo de Facultad, cuando hay ausencia momentánea, cuando hay situación de conflicto de interés, está obligado de acuerdo a ley al que le sigue en antigüedad, es un cumplimiento obligatorio.

Dra. Maria Zuñiga Vasquez, hace recuerdo que, en un Consejo anterior, se tomó un acuerdo, pero lamentablemente, ese acuerdo no pudo ser concretizado y plasmado en una resolución, porque primero se realizó una resolución donde no se precisó que la Decana se ha abstenido en el punto y asume la colega Luz Meneses, lo cual fue observado por la Oficina de Asesoría Legal, cuando se asume una función es nuestra obligación por ser funcionarios de la administración pública, en el momento de asumir la encargatura para la conducción de Consejo de Facultad, la colega Luz



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



Meneses no se abstuvo, y debió concluir ese acuerdo, el cual no fue completado, que ya merecerá un posterior análisis de la actuación que ha tenido la colega Luz Meneses, por lo que nos vemos obligados, debido a la inacción de la colega Luz Meneses, volver a tratar el punto en Consejo de Facultad, a fin de que se tome el acuerdo y sea plasmado en una Resolución Decanal.

La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, manifiesta que, no habido inacción, tampoco intención de vulnerar los derechos, que los procedimientos administrativos de cómo se me delega no están sujetos a la normatividad, se me delegó a deliberar una parte de ese consejo, no se me dio un instrumento legal para que yo asumiera, he sido Decana encargada para deliberar y una vez que terminó ese punto, terminó la delegación, el siguiente punto la colega René Valderrama, continuó como Decana, no se me dijo en ese Consejo que asumiría la delegación de funciones que implica conducir este punto y posteriormente suscribir las resoluciones, no ha habido esos procedimientos administrativos que le dan formalidad a los actos, al haber tomado conocimiento de la documentación me han ayudado a tomar conocimiento de la situación real de la colega Rene Valderrama, por respeto y consideración, me voy a abstener, si me obligan a continuar con este acto voy a tomar la decisión de oponerme.

La Dra. Soledad Zegarra Ugarte, considera que ya se ha leído la justificación correspondiente de la colega Rene Valderrama y solicito que se apruebe la justificación.

La Mg. Cathy Alarcón Portugal, manifiesta que con respecto a las justificaciones, ya han sido aprobadas las justificaciones correspondientes de las dos colegas y se ha emitido una Resolución, y me extraña que se diga que la resolución no estuvo adecuadamente fundamentada, la resolución de aprobación de las justificaciones de la Dra. Rene Valderrama y Dra. Georgina Pinto, fue firmado por mi persona y por la Decana, la Oficina de Asesoría Legal observó la firma, y recomienda que la Decana, debería delegar para la firma de la Resolución de Decanato, la observación fue subsanada con la Resolución 132, en la que se declara nulidad e insubsistencia de la Resolución de Decanato 131, y se emite la Resolución de Decanato 133 y 134, que fueron remitidos a la colega Luz Meneses, y que también se podría delegar a la docente que le sigue en antigüedad para firmar o si se remite a la Oficina de Asesoría Legal para que la colega Luz Meneses de manera imperativa podría firmar, por lo que no entiende porque nuevamente se tendría que aprobar las justificaciones.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, aclara que nadie ha suscrito las resoluciones 133 y 134, también que debería haberse puesto en los considerandos de la Resolución inicial, que la Decana delega funciones al miembro de Consejo de Facultad más antiguo para que pueda conducir Consejo de Facultad sobre ese punto, y luego la Sra. Decana siguió asumiendo los demás puntos y la Decana hubiese podido firmar.

La Dra. Maria Zuñiga Vásquez, pone a consideración la aprobación de la justificación de la Dra. René Valderrama Zea.

ACUERDA: APROBAR Por mayoría, la justificación en la demora de la ratificación de la docente Vivian Rene Valderrama Zea. Con la abstención de la Dra. Luz María Meneses Cariapaza, que indica que el punto ya fue tratado. La Dra. Victoria Quispe Arapa se opone. La Mg. Cathy Alarcón Portugal, indica que su posición es que ya se aprobó esas documentaciones justificatorias y que se proceda a emitir la Resolución correspondiente. Se aclara que el acuerdo anterior no pudo ser concretizado, debido a que no existe una Resolución firmada.

La Decana agradece a la Dra. Maria Zuñiga Vásquez, por haber llevaba a cabo la conducción del punto anterior.



Se da lectura a la Carta N° 02-D-GAPS, de fecha 21 de octubre del 2020, presentado por la Dra. Georgina Pinto Sotelo, con referencia a la Carta N° 121-2020-D-FTS-UNA y Decreto Administrativo N° 790-2020-OGAJ-UNA-PUNO donde se le pide que la docente deberá acreditar objetiva y documentalmente la demora de su ratificación, en el documento presentado fundamenta la justificación respectiva en torno a la demora de su ratificación.

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, manifiesta que ya se encuentra más de un año en este proceso, dando respuesta a varios Decretos Administrativos, que su ratificación está aprobada desde octubre del 2019.

La Mg. Cathy Alarcón Portugal, indica que para la fecha del 31 de agosto que se trató este punto, los documentos con los que se tomó el acuerdo anterior eran: La carta N° 01 presentado por la Dra. Georgina Pinto Sotelo, Decreto Administrativo N° 534 de fecha 21 de julio, el informe legal 744 del 12 de agosto, la petición verbal y el escrito dirigido al Asesor Legal de parte de la Decana.

La Decana, pone a consideración la aprobación de la justificación de la Dra. Georgina Pinto Sotelo

ACUERDO: APROBAR Por mayoría, la justificación en la demora de la ratificación de la docente Georgina Alejandrina Pinto Sotelo. La Dra. Luz María Meneses Cariapaza, indica que en coherencia con lo manifestado en el Consejo de Facultad del 31 de agosto se abstiene. La Mg. Cathy Alarcón Portugal, se abstiene en coherencia con lo señalado al igual que en el anterior Consejo de Facultad de fecha 31 de agosto. La Dra. Victoria Quispe Arapa se abstiene.

9. Reconformación de la comisión investigadora administrativa de contrato docente (modalidad contrato directo) en el período 2019 – 2020 I.

Se da lectura de la Resolución de Decanato N°141-2020-D-FTS-UNA-P, con cargo a dar cuenta, donde se resuelve: Primero; Reconformar la COMISIÓN INVESTIGADORA interna nominada mediante Resolución de Decanato N° 121-2020-D-FTS-UNA-P de fecha 03 de setiembre de 2020; quedando integrada de la forma siguiente: Presidenta: Dra. YSABEL CRISTINA HITO MONTAÑO, Miembros: Dra. ILDAURA FERNANDEZ BACA BARRIO DE MENDOZA, Dra. PATRYCIA CORREA CHARAJA y Est. Diana Gabriela Coila Humpiri.

Decana, indica que esta comisión estaba integrada por una señorita que pidió reserva de matrícula y se tenía que reconformar la comisión y la Prof Cathy realizó el documento, se realizó ese procedimiento y se integró la señorita que hizo mención la secretaria técnica para su aprobación.

Dra. Luz María Meneses, Al respecto son reiteradas veces que solicitamos que no se apruebe resoluciones con cargo a dar cuenta a Consejo de Facultad por respeto, no sé si es legal, usted debe conocer si esto tiene un sustento legal, léanos el art. Donde se sostiene que la decana debe proponer resoluciones con cargo a dar cuenta.

Decana, Colega Luz María, Si no fuera una cuestión legal no tendríamos que hacer resoluciones con cargo a dar cuenta, a Consejo de Facultad no tengo el artículo, pero eso se da en Consejo Universitario, tampoco actuamos mecánicamente, nosotros no estamos actuando ilegalmente, no estamos alterando la verdad en el próximo consejo le vamos a dar cuenta de este pedido. Este es el tercer consejo ordinario y no se concluye con la agenda.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



Luz María Meneses, Se evite ese tipo de situaciones, no podemos venir a Consejo de Facultad aprobar cosas que ya se aprobó en otros espacios ya no tendría sentido de participar en Consejo de Facultad, no estoy de acuerdo que se haga este tipo de situaciones.

Soledad Zegarra, Esta comisión se nomino en consejo de facultad, pero si la alumna pido reserva de matrícula así como lo explico Decana, solo hubo dificultad con la estudiante, la colega Cathy podría explicarlo.

Decana, pone a consideración para su aprobación, la petición se hizo vía documento.

Se ha emitido la resolución con los procedimientos, la comisión fue nominada con la estudiante que solicito reserva de matrícula y a petición de la presidenta de comisión se ha procedido a atender.

Decana pone en consideración

ACUERDO: Se dio cuenta de la RESOLUCIÓN DE DECANATO N°141-2020-D-FTS-UNA-P. se aprobó en Consejo de Facultad.

10. Contrato Docente Dra. Vilma Miguelina Bohórquez García

Se da lectura al documento de fecha julio 2020, presentado por la Dra. Vilma Miguelina Bohórquez García. Dirigido a la Decana de la Facultad de Trabajo Social, con la finalidad de alcanzar a su despacho la Resolución Directoral Regional N°064-2020-DIREPRO/GR-PUNO, de fecha 02 de julio 2020. Se Resuelve: Primero: Aprobar la solicitud de reserva de plaza y suspensión de la relación bajo el régimen laboral N° 276, perteneciente a la MSc. Vilma Miguelina Bohórquez García, mientras dure la designación en el cargo de docente de la facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano. Segundo: Disponer que la suspensión de la relación bajo el régimen laboral del Decreto legislativo N° 276 con reserva de plaza, será por el término que dure la designación; y una vez finalizada esta, la servidora Vilma Miguelina Bohórquez García deberá reasumir las funciones del nivel y plaza de origen que le corresponda, bajo el régimen laboral Decreto legislativo N°276. Se tiene el oficio N°368-2020-D-FTS-UNA, Presentado por la Dra. Vivian Rene Valderrama Zea Decana de la FTS al Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica – UNA, Solicitando la respuesta y/o opinión sobre la resolución Directoral N°064-2020-DIREPRO/GR-PUNO presentada por la Dra. Vilma Bohórquez García.

Decana, Que en Consejo de Facultad se pido que se haga la consulta legal de la resolución de la colega Vilma Bohórquez, se envió dos documentos a asesoría legal hasta ahora no tenemos respuesta seguiremos insistiendo.

Victoria, Es muy delicada aprobar esas situaciones yo necesito ese informe es legal ese proceso, ósea todo este tiempo ha estado trabajando de manera informal no tiene un documento que le abale y no tenemos el informe legal esa es una situación muy delicada, si los demás miembros desean aprobar mi persona no.

Decana, Hemos enviado el documento y no nos dan respuesta vamos a tener que persistir, ese es el informe que se les quería dar.

Cathy, Mi intervención va ser desde la perspectiva propositiva, la colega Vilma tuvo un contrato inicial hasta el mes de junio aprobado en función a una resolución a través de cual ella solicita por motivos personales, ella es funcionaria del gr está sujeta a la ley servir le otorga 90 días , para ese primer contrato se le vence en 90 días hasta el mes de junio y con qué documento justificatorio estaría ejerciendo la docencia, la secretaria técnica ha dado lectura de la resolución 064 que corresponde al 02 de julio, donde se le otorga la reserva de plaza para que pueda ejercer la docencia por el tiempo que corresponde dice la resolución va el análisis, en qué casos se considera la reserva



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



la plaza, es para tener cargo de confianza quienes asumen el cargo de confianza para fines técnico, político así dice la norma, en ese sentido le emiten la resolución, un cargo de confianza sería dentro de la universidad de carácter administrativo mas no para la docencia. Viene la pregunta ¿la docencia universitaria bajo el contrato normativo es un cargo de confianza? A mí me preocupa, la resolución emitida por el Gobierno Regional autoriza que ejerza como funcionario dentro de la Universidad mezcla el tema de la docencia y de las funciones de carácter administrativo, ahí va mi alcance a la señorita Decana, se emita a asesoría legal, a Recursos Humanos, a Jefatura de Departamento, para su mejor opinión y saber que la colega está dentro del marco que corresponde para el ejercicio de la docencia, es una preocupación que viene desde tiempo, que ha debido tratarse antes, hasta ya concluyo el contrato. Es delicado porque se trata de la colega, cualquier docente que fuera para el contrato de la docencia que fuera tiene que estar dentro del marco correspondiente para su contrato. La docencia no es un cargo de confianza. Para evitar cualquier situación de carácter administrativo y de carácter penal futuro, que se aclare esta situación en las instancias correspondientes a nivel de la Universidad, en que situación nos pone asesoría legal. Asesoría legal tiene la responsabilidad de encausar los procedimientos. La colega viene trabajado 5 años consecutivos en la docencia, son dos años de licencia en la administración pública, se está diciendo que hoy vamos a ver el tema de los contratos como vamos a ver los contratos si esto está en observancia. Señorita esto ha tenido que aclararse hace mucho tiempo y lástima de poner en esta situación a la colega.

Decana, Colega Cathy usted conoce el tema, se envió el documento de consulta a asesoría legal, se está haciendo eco de esta situación y vamos a reiterar esta preocupación que tenemos.

María Zúñiga, indica que meceré algunas precisiones y algunas cuestiones en el momento de hacer la distribución que lo va hacer la Directora de departamento, aquí no podemos decir que la colega está trabando en forma ilegal, cuando se hace el contrato pasa por instancias no solo es consejo de facultad, los informe que emite es de una oficina de asesoría legal de un Gobierno Regional, la colega no está trabajando en dos instituciones del estado, la resolución que dice en la parte resolutive y allí establece y se fundamenta que la colega está con licencia y que está en la docencia, tal vez haya imprecisiones como lo ha señalado la colega Cathy, esperemos el informe de asesoría legal. La colega en su derecho también hará valer sus escritos no le vulneremos sus derechos de trabajo y no la estoy ablando y si la colega quieren trabajar en la universidad y si ese es su desarrollo profesional. Personalmente el que este esté pidiendo 2 o 3 años licencia a mí no me incumbe. Lo que si nos interés es que solo hoy este trabajando en la Facultad y escuela y como Directora es de controlar que cumpla con los estudiantes y tenga el rendimiento que tenga que tener, su derecho está en esa resolución bueno que ahora a fenecido y bueno se le va a proponer para este semestre. Luz María Meneses, Esperemos la opinión legal, no comparto con la idea de darle la carga, si la opinión legal dice que tenemos que darle la carga legal hay que darle, tenemos una responsabilidad administrativa al aprobar, si se aprueba por mayoría será bajo la responsabilidad de los que aprueban.

Decana, Considero que no debe haber aprobación por mayoría, sino está establecida claramente su condición laboral estaríamos incumpliendo la resolución rectoral, necesitamos esa opinión técnica, una vez que se tenga la opinión legal tendremos que tomar las acciones correspondientes respecto al caso de la colega. Que si nosotros no cumplimos la resolución rectoral donde dice que se renueve



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



los contratos también seríamos pasivos. No hay nada que aprobar aquí solo es un informe que se les está realizando.

La Mg. Mabel, En el I semestre se le observo por el tema de su resolución porque solo mostro una y asesoría legal con documento indico que no se le puede quitar sus derechos laborales. Estaría de acuerdo que se tenga el informe legal para esclarecer

Esclarecido tanto para la colega y para la situación académica. Esperemos el informe legal.

La Mg. Cathy, La resolución que se emitió ha sido por el periodo de su contrato ahora ya concluyo su contrato, ahora tendría que tener una nueva resolución para ampliar su contrato.

ACUERDO: Dar cuenta del informe de trámite sobre la consulta legal de su condición laboral en la Facultad de Trabajo Social de la Dra. Vilma Bohórquez García.

Precisar en la consulta legal si la reserva de plaza si establecido para cargo de confianza como docente

11. Ponencia y publicación de artículo científico Dr. Yuselino Maquera Maquera.

Se da lectura a la solicitud presentada por el Dr. Yuselino Maquera Maquera a Decana de la Facultad de Trabajo Social. Donde solicita Resolución Decanal y carta de presentación para participar en el II Congreso Internacional Paz y Educación Cozumel 2020-Mexico. Adjunta afiche del II congreso y artículo sobre Trabajo Social, violencia y promoción de la convivencia escolar en la Región de Puno. Dra. Victoria, No me queda claro la solicitud, las alumnas van a viajar a México, solicitan presupuesto, están solicitado que validemos el artículo no habría la necesidad.

Est. Edith Estefany, Considero que se tienen que impulsar estos trabajos.

Decana, El colega desea que lo acreditemos para que participe en el evento y publique su artículo científico, pongo en consideración.

ACUERDO: Emitir la resolución para su participación al II Congreso Internacional Paz y Educación Cozumel 2020-Mexico y publicación de su artículo científico Trabajo Social, Violencia y Promoción de la convivencia escolar en la Región de Puno.

12. Resolución de felicitación cese docente.

Se da cuenta de la Resolución de Decanato N° 138-2020-D-FTS-UNA-P, de fecha 28 de setiembre de 2020, donde se resuelve, Reconocer y Agradecer meritoriamente, a nombre de la Facultad de Trabajo Social de la UNA PUNO, a la Mg. JUANA CLOTILDE ORDOÑEZ COLQUE, por su labor cumplida como Docente de la Facultad.

Se da cuenta de la Resolución de Decanato N° 139-2020-D-FTS-UNA-P, de fecha 28 de setiembre de 2020, donde se resuelve, Reconocer y Agradecer meritoriamente, a nombre de la Facultad de Trabajo Social de la UNA PUNO, a la Mg. MARY YOLANDA AVILA CAZORLA, por su labor cumplida como Docente de la Facultad.

Se da cuenta de la Resolución de Decanato N° 140-2020-D-FTS-UNA-P, de fecha 28 de setiembre de 2020, donde se resuelve, Reconocer y Agradecer meritoriamente, a nombre de la Facultad de Trabajo Social de la UNA PUNO, a la Mg. LUZ MARINA DELGADO SANTOS, por su labor cumplida como Docente de la Facultad.

La Decana, indica que las Resoluciones fueron emitidas para agradecer el trabajo de las 03 colegas docentes que cesaron y pone en consideración la aprobación de las 03 colegas.

ACUERDO: Aprobar las Resoluciones Decanales No 138-2020-D-FTS-UNA-P, No 139-2020-D-FTS-UNA-P y No 140-2020-D-FTS-UNA-P.



13. Contratos docentes 2020-II

La Dra. Georgina Pinto Sotelo, manifiesta que se han remitido 03 oficios a Decanatura, de acuerdo a las indicaciones de Vicerrectorado Académico, se ha trabajada conjuntamente con las autoridades de la Facultad. En el oficio N° 052-2020-D-EP-TS-UNA-P, se realiza la propuesta de Ampliación de Contrato a partir del 26 de octubre del 2020, hasta la finalización del segundo semestre, para los siguientes docentes:

PLAZA	MODALIDAD PLAZA	DOCENTES	HORAS
A-1	Plaza Orgánica	Dra. Vilma Bohórquez García	21

En esta plaza, se va a esperar los informes de consulta a Asesoría Jurídica y se dejará pendiente. Se da lectura a la siguiente propuesta de ampliación de Contrato:

PLAZA	MODALIDAD PLAZA	DOCENTES	HORAS
B-1	Asignación presupuestal	MSc. Kathia Arpasi Chambi	16
B-1	Plaza Orgánica	MSc. Zayda Mendoza Choque	19
B-1	Asignación presupuestal	MSc. Elizabeth Sucapuco Tito	21
B-2	Plaza Orgánica	Mg. Jose Wilfredo Andía Bobadilla	16
B-2	Asignación presupuestal	Mg. Juana Victoria Bustinza Vargas	14
B-2	Asignación presupuestal	Lourdes Lacuta Sapacayo	16
B-2	Asignación presupuestal	Mg. Doris Huillca Ccoricasa	14
B-1	Plaza Orgánica (Por cese Clotilde Ordoñez)	Mg. Mario Vasques Pauca	19
B-1	Plaza Orgánica (Por cese Yolanda Avila)	Mg. Isabel Andrea Gantu Palacios	20

En el oficio N° 053-2020-D-EP-TS-UNA-P, se realiza la propuesta de Ampliación de Contrato a partir del 09 de noviembre del 2020, hasta la finalización del segundo semestre, para el siguiente docente:

PLAZA	MODALIDAD PLAZA	DOCENTES	HORAS
B-1	Plaza Orgánica (Por cese Luz Marina Delgado Sanchez)	Dr. Yuselino Maquera Maquera	20

En el oficio N° 054-2020-D-EP-TS-UNA-P, se realiza la propuesta de Ampliación de Contrato a partir del 09 de noviembre del 2020, hasta la finalización del segundo semestre, para el siguiente docente:

PLAZA	MODALIDAD PLAZA	DOCENTES	HORAS
B-2	Plaza Orgánica (Reemplazo Dr. Yuselino Maquera Maquera)	Mg. Luz Mérida Rojas	15



La Dra. Victoria Quispe, observa el contrato de la docente Doris Huillca Ccoricasa, porque no tiene registrado su grado en la SUNEDU, y no se estaría respetando la Ley Universitaria.

La Dra. Georgina Pinto, indica que la docente Doris Huillca Ccoricasa, es candidata a Magister, es una plaza de B2, se ha hecho la consulta y puede estar perfectamente en la plaza B2.

La Dra. Victoria Quispe, indica que se debe contratar docentes con grado de Magister,

La Dra. Luz María Meneses, indica que la ley es clara, y que se necesita el grado de Magister para hacer docencia, por lo tanto, no estoy de acuerdo en que se apruebe por mayoría.

La Decana indica que en la Resolución Rectoral N° 1083-2020-R-UNA, dice que se deben aprobar la ampliación de los contratos en sus categorías y en las mismas condiciones que han venido laborando.

ACUERDO: Se aprueba las propuestas de Ampliación de Contrato, a excepción de la colega Vilma Bohorquez García y Doris Huillca Ccoricasa, que se realizarán consulta a Asesoría Legal.

14. Nominación de la coordinación Medio Ambiente de la Facultad de Trabajo Social

Se da lectura al oficio N° 112-2020-D-EPTS-FTS-UNA-P, de fecha 29 de octubre del 2020, presentado por la Dra. María Emma Zuñiga Vasquez, Directora de Escuela, donde solicita la nominación de la Coordinadora de Medio Ambiente de la Facultad de Trabajo Social, proponiendo a la Mg Cathy Alarcon Portugal.

La Mg. Cathy Alarcon, solicita que se haga la consulta, sobre cuál sería la denominación de la Coordinación.

ACUERDO: Se aprueba la propuesta de designación de Coordinadora de Medio Ambiente de la facultad de Trabajo Social, a la Mg. Cathy Alarcon Portugal, por un periodo de dos años.

15. Conformación del comité de la Revista FTS

Se da lectura al oficio N° 40-2020-UI-FTS-UNA-P, de fecha 30 de octubre de 2020, presentado por la Dra. Victoria Quispe Arapa, Directora de la Unidad de Investigación, donde ratifica la propuesta de miembros de Comité Editorial, para la revista de FTS, ratificando la invitación a los siguientes docentes:

- Editor jefe : Dra. Victoria Delfina Quispe Arapa
- Miembros : Dra. Luz María Meneses Cariapaza
Mg. Cathy Ivonne Alarcon Portugal
Mg. Yolanda Pari Ccama

La Mg. Yolanda Pari, indica que agradece y ratifica que, en el anterior Consejo de Facultad, de fecha 30 de octubre, mi persona no aceptó la invitación.

La Mg. Cathy Alarcon, manifiesta su extrañeza porque el punto no fue tratado en asamblea de docentes, según lo que se había acordado en Consejo de Facultad, acepta la invitación para integrar la Comisión, sin embargo, manifiesta su preocupación por la ejecución del presupuesto, debido a que está terminando el año.

ACUERDO: Se aprueba la conformación del comité de la Revista FTS, integrado por los siguientes docentes:

- Editor jefe : Dra. Victoria Delfina Quispe Arapa
- Miembros : Dra. Luz María Meneses Cariapaza
Mg. Cathy Ivonne Alarcon Portugal



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO – PUNO
FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL



La Dra. Victoria Quispe, propone el curso del uso de gestor de referencias con Mendeley, con el ponente Fred Torres Cruz, y pone a consideración de Consejo de Facultad.

La Mg. María Zuñiga, solicita ser parte de la comisión de organización.

La Mg. Luz Meneses, solicita ser parte de la comisión de organización.

ACUERDO: Se aprueba el curso “GESTIÓN DE REFERENCIAS CON MENDELEY Y LA UTILIZACIÓN DEL SOFTWARE “URKUND”. Comisión Responsable:

Directora de la Unidad de Investigación de la Facultad de Trabajo Social Dra. Victoria D. Quispe Arapa

Miembros de la comisión organizadora: Dra. Luz María Meneses Cariapaza
Dra. María Emma Vásquez Zúñiga
Dra. Eladia Margot De la Riva Valle
T. S. Angélica Esperanza Zenteno
Mamani

La Dra. Maria Zuñiga, da lectura al oficio N° 115-2020-D-EP-TS-UNA-P, donde solicita aprobación en Consejo de Facultad Plan de Trabajo de Servicio de Consultoría para el Diseño Curricular del Programa de Estudios de Trabajo Social, en referencia al oficio circular N° 018-2020-D/DGA-VRACAD-UNA-P.

ACUERDO: APROBAR, el Plan de Trabajo para Servicio de Consultoría y/o Especialista en Diseño Curricular para la Elaboración del Currículo Flexible por Competencias 2021-2025 del Programa de Estudios de Trabajo Social de la Escuela Profesional de Trabajo Social de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad Nacional del Altiplano-Puno.

FINALIZACIÓN DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD: Siendo las 10:35 pm de la noche, se dio por concluida la sesión virtual de Consejo ordinario continuación de fecha 22 de octubre del 2020 Dejando constancia que forman parte de la presente sesión y acta, el registro de grabación habilitado por la Oficina de Tecnología e Informática (OTI) de la UNA Puno; a cuyo contenido nos remitimos en caso necesario; de lo que doy fe.

Mg. Yolanda Pari Ccama
Secretaria Técnica FTS

Dra. Vivian Rene Valderrama Zea
DECANA FTS